¿ANTE QUIEN SE PRESENTAN LOS RECURSOS EN CONTRA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CURADOR URBANO?

Según lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 contra los actos que concedan o nieguen las solicitudes de licencias procederá el recurso de reposición y en subsidio apelación:

1. El recurso de reposición se presenta ante el curador urbano o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque.

2. El recurso de apelación se interpone ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o cómo subsidiario del de reposición.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co